
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
556	/23

Montevideo, 24 de octubre de 2023.

VISTO: la solicitud recibida de la Dirección de Educación para la aprobación del pago correspondiente al 25% del salario a estudiantes del Tecnólogo en Manejo de Sistemas de Producción Lechera (TMSPL), que realizan la carrera en modalidad de Formación Dual.

RESULTANDO: Que el TMSPL se imparte en modalidad de Formación Dual desde el año 2019 con la aprobación del Plan de Estudios correspondiente por Resolución de este Consejo N° 208/19 del 19 de marzo de 2019;

CONSIDERANDO:

- I) Que el artículo 30 de la Ley N° 19.973 (reglamentada por el Decreto N° 308/021), establecía originariamente que quienes realicen prácticas formativas remuneradas (caso de estudiantes que cursan el TMSPL en régimen de Formación Dual), serían remunerados con el 75% del salario mínimo.
- II) Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 310 y 311 de la nueva Ley N° 20.075 dejó de regir el tope del 75% mencionado en el Considerando anterior, debiendo percibir el estudiantado el 100% de lo establecido como salario mínimo para la actividad de que se trate y en proporción a las horas trabajadas.
- III) Que la Ley 20.075 entró en vigencia el 1 de enero de 2023, por lo que corresponde abonar desde esa fecha el porcentaje establecido en la normativa vigente al estudiantado que se encuentre realizando las prácticas formativas en curso.
- IV) Que, en virtud de los cambios introducidos en la normativa vigente, detalladas en los Considerandos anteriores y con el fin de no desalentar a las empresas involucradas

en la formación, la Coordinación del TMSPL solicita que, de manera excepcional, se realice el aporte correspondiente al 25% del salario a las 6 empresas que recibieron aprendices en 2023, implicando un desembolso de \$ 15.019 (pesos uruguayos quince mil diecinueve) por estudiante.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1º. Aprobar excepcionalmente y por única vez, el reintegro de \$15.019 (pesos uruguayos quince mil diecinueve), a cada una de las 6 empresas que contrataron estudiantes en el régimen de formación dual.

2º. Comuníquese, notifíquese y, cumplido, archívese.

DocuSigned by:

3616680A4368455...

Andrés D. Gil

Consejero

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...

Graciela Do Mato

Consejera

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

5D779240B0CB4EE...

Rodolfo Silveira

Consejero

Universidad Tecnológica